



Negociado

📄 ACT13I0L6

Actas

Código de Verificación

📁 1583/2019



110W160G2J25541C13Y2

🕒 24-06-19 11:25

Asunto

DETERMINACION DE CARGOS QUE VAN A
EJERCER SUS FUNCIONES CON
DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 2.019, aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a los miembros de esta Corporación que ocupan los siguientes cargos:

Alcalde, importe anual bruto en euros de 44. 584,61 euros a cobrar el 14 pagas.

Para ello se solicitará el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

La percepción de tales retribuciones, será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial a media jornada:

El/la Concejales designado como Primer Teniente de Alcalde, al que se encomendará como mínimo la delegación de competencias en las materias de Patrimonio y Edificios Municipales, Cultura, Ferias, Mercados, Consumo, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación y Transparencia, Medios de Comunicación y Compras.

Le corresponderá un importe anual bruto en euros de 12.303,72 euros a cobrar en doce pagas en que se prorratearán las pagas extraordinarias. Tal y como se ha señalado deberá tener una dedicación mínima de media jornada, debiendo quedar acreditada la prestación de servicios en el sistema informático de control de accesos.



Negociado

Actas

Código de Verificación



110W160G2J25541C13Y2

📄 ACT13I0L6

📁 1583/2019

🕒 24-06-19 11:25

Para ello se solicitará el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL.